



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

1
**LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE NÚMERO 30**

167
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas Diputadas y Diputados que integramos la Comisión Permanente de Salud Pública de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a la consideración y aprobación, en su caso, del Honorable Pleno de este Congreso, el siguiente **Dictamen con punto de Acuerdo**, fundándonos para ello en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 23 de julio de 2014, fue recibido en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, oficio de fecha 17 de julio de 2014, suscrito por los integrantes del Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca (CEAMO), por el que notifican a ésta Soberanía sobre el fallecimiento de su Consejero Presidente Doctor Mario Constantino Bustamante del Valle y que con la finalidad de poder continuar con los trabajos de la citada institución y en apego a su normatividad, tuvieron a bien designar al Consejero Doctor Omar Calvo Aguilar, como Encargado de Despacho y asimismo requieren de la pronta integración de un nuevo consejero para cumplir con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de creación de la CEAMO, el cual menciona que el Consejo General deberá de conformarse con nueve consejeros y en base a lo anterior se procedan a la elección de un nuevo Presidente.

2.- En sesión ordinaria de fecha 07 de agosto de 2014, el Diputado Jesús López Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva, dio cuenta al Pleno con el mencionado oficio dentro de los documentos en cartera, ordenando acusar recibo y turnarlo a esta Comisión Permanente de Salud Pública para su atención.

3.- Con fecha 13 de agosto del año en curso, fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud Pública, de conformidad al turno a que se refiere el punto que antecede, integrándose el expediente número 30, del índice de este propio cuerpo colegiado; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXXI, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XXXIV, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción XXXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DR. CESAR BARROSO SANCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE NÚMERO 30**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

de designación del Consejero faltante, para que en apego a las disposiciones contenidas en la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, se proceda con las formalidades de ley a realizar todos los trabajos preparativos para que el Consejo General quede integrado en su totalidad, es decir por sus nueve consejeros; de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidos por la normatividad vigente.

VII.- Consecuentemente, la Comisión Permanente de Salud Pública, ha tenido a bien emitir el presente

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Salud Pública, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, inicie con el proceso de designación del Consejero faltante de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en apego a las disposiciones contenidas en la Ley de la materia, el mencionado cuerpo colegiado quede debidamente conformado y en su oportunidad elijan a su Consejero Presidente.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Salud Pública, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba:

PRIMERO.- El inicio del procedimiento de designación del Consejero faltante de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, por el fallecimiento del Consejero Doctor Mario Constantino Bustamante del Valle, para que en apego a las disposiciones contenidas en la Ley de la materia, el mencionado cuerpo colegiado quede debidamente conformado y en su oportunidad elijan a su Consejero Presidente.

SEGUNDO.- Se instruye a los integrantes de la Comisión Permanente de Salud Pública, para que instruyan el procedimiento de designación del Consejero faltante de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que una vez recibida por ésta Soberanía la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Consejero, presenten ante el Pleno el dictamen correspondiente, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el ordenamiento legal invocado, por parte de los tres candidatos que conformen la terna propuesta por el Gobernador del Estado, y posteriormente, ésta Legislatura, proceda a la designación del Consejero faltante del Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA
MR. RAHEL LESAR BARROSO SANCHEZ

Oaxaca, esta Comisión Permanente de Salud Pública, es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

II.- Mediante Decreto número 499, de fecha 11 de septiembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expidió la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, como un Organismo Público Autónomo de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con participación ciudadana, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá por objetivo la promoción de una buena práctica de la medicina como medio para elevar la calidad de los servicios de atención médica, con plena jurisdicción en el territorio del Estado para atender y resolver los asuntos de su competencia.

III.- Por Decreto número 2000, de fecha 27 de abril de 2013, emitido por la LXI Legislatura Local, fueron electos los nueve integrantes del Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, por un periodo que fenece hasta el próximo 30 de abril de 2017. De los cuáles Cuatro Consejeros fueron nombrados por la LXI Legislatura a propuesta de las ternas enviadas por el Ciudadano Gobernador del Estado y los Cinco Consejeros restantes fueron nombrados de las propuestas de las ternas que realizaron ante dicha Legislatura los Colegios Médicos que funcionan en el estado.

IV.- El pasado 11 de julio del año en curso, sobrevino el lamentable y sensible fallecimiento por enfermedad del Consejero Presidente Doctor Mario Constantino Bustamante del Valle, persona íntegra que se caracterizó por su probidad y compromiso institucional. Situación que impulsó a los demás integrantes del Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca a que mediante sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2014, por unanimidad de votos, designaran al Ciudadano Consejero Doctor Omar Calvo Aguilar, como Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca hasta en tanto sea nombrado el nuevo integrante del Consejo General por ésta Soberanía, conforme a lo que establece la ley de la materia.

V.- En términos de los artículos 9 y 10 fracción I de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, corresponde al Congreso del Estado la designación del nuevo integrante del Consejo General de la citada Comisión Estatal, a través de la propuesta de una terna de candidatos que el Gobernador proponga ante ésta Soberanía. Lo anterior, derivado a que en su momento la designación del Doctor Mario Constantino Bustamante del Valle, como Consejero, emanó de una de las ternas de candidatos propuesta por el mandatario estatal.

VI.- Con la finalidad de garantizar que los servicios que tiene encomendados la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, sean prestados de manera oportuna, continua y eficiente, se considera pertinente que se dé inicio al proceso



TERCERO.- Pídase al Ciudadano Gobernador del Estado, Lic. Gabino Cué Monteagudo, para que en términos de los artículos 9, 10 fracción I y 11 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, remita ante ésta Soberanía la propuesta de una terna que contenga el nombre y expedientes de los candidatos a ocupar el cargo de Consejero de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, mismos que deberán de cumplir con los requisitos de la Ley de la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 de septiembre de 2014.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA

Dip. Javier César Barroso Sánchez
Presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SANCHEZ

~~Dip. Sergio López Sánchez~~

Dip. Freddy Gil Pineda Gopar

~~Dip. Leslie Jiménez Valencia~~

Dip. Edith Yolanda López Velasco

Nota: Esta hoja corresponde al dictamen relativo al expediente número 30 del índice de la Comisión Permanente de Salud Pública de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

